



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 212-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de octubre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 409-2024/EWCC-MU/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 7334-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 354-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3795-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2305-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1537-2024/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación margina, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, literal 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...]; asimismo, el artículo 34°, señala que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tiene una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-S/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, la misma que tiene por finalidad la implementación de procedimientos para una adecuada asignación y utilización de recursos, destinados a gastos de inversión pública de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 212-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de octubre del 2024.

Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el ítem 5.4.11 respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el ítem 5.4.11.1, se encuentra establecido las modificaciones presupuestales al expediente técnico o documento equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros): numeral 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el numeral 2) disminuciones presupuestales; y por último, el ítem 5.4.11.2 se encuentra establecido las ampliaciones de plazo que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales: a) demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumplimiento con el ítem 5.4.10 [...];

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 200-2022-GM/A/MPMN, de fecha 21-06-2022, en su artículo primero, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública que corresponde al Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, con un presupuesto de S/. 2'646,281.88 (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Uno con 88/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 077-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-04-2023, en su artículo primero, aprueba el Expediente de Ampliación de Plazo N° 1, por ciento siete (107) días calendario y Modificación Presupuestal N° 1, por un presupuesto de S/. 388,932.25 (Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Dos con 25/100 soles) [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 171-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-08-2023, en su artículo primero, aprueba el expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por un plazo de ochenta y seis (86) días calendario [...]; con Resolución de Infraestructura Pública N° 230-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-11-2023, en su artículo primero, aprueba la Modificación Presupuestal N° 2, por el monto de S/. 539,204.50 (Quinientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Cuatro con 50.100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 3, por setenta y cinco (75) días calendario [...]; con Resolución de Infraestructura Pública N° 017-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-01-2024, en su artículo primero, aprueba con eficacia anticipada al 23-01-2024, la Ampliación de Plazo N° 4, por ciento cinco (105) días calendario [...]; con Resolución de Infraestructura Pública N° 082-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-04-2024, en su artículo primero, aprueba el expediente de Modificación Presupuestal N° 3, por S/. 1'539,850.66 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 5'241,325.19 soles, y la Ampliación de Plazo N° 5, por 117 días calendario, haciendo un plazo total de 640 días calendario, el mismo que concluirá el 31-08-2024 [...]; y con Resolución de Infraestructura Pública N° 168-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-08-2024, en su artículo primero, aprueba la Ampliación de Plazo N° 6, por 45 días calendario, que sumado al plazo inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hace un total de 685 días calendario, el mismo que culminará el 15-10-2024 [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras [...];



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
 LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 212-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de octubre del 2024.

Que, con Informe N° 409-2024-EWCC-MU/RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 07-10-2024, el Residente de Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 4, correspondiente a mayores metrados, partidas nuevas y deductivos por el monto de S/. 338,952.51 soles, y Ampliación de Plazo N° 7, por 46 días calendario, de acuerdo a la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, en ese sentido, solicita la aprobación por el Inspector de la Obra:

Que, con Informe N° 354-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15-10-2024, el Inspector de Obra, remite la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 4 y la Ampliación de Plazo N° 7, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, al respecto, señala en sus conclusiones, que la modificación presupuestal N° 04, se encuentra sustentada por las causales de ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, y deductivos, generadas durante la etapa de ejecución del proyecto, establecidas en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, de fecha 25-02-2020, por lo que ésta inspección da conformidad al expediente de Modificación Presupuestal N° 4, por el monto adicional de S/. 338,952.51 soles; en cumplimiento de las metas y objetivos del proyecto, con ello el proyecto alcanza un presupuesto total de S/. 5'580,277.70 soles; asimismo, señala la inspección emite opinión de conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 7, por 46 días calendario, haciendo un plazo de ejecución reprogramada de 731 días calendario, a fin de culminar las metas físicas de la obra, el cual se contabilizará a partir del día 16 de octubre del 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el día 30 de noviembre del 2024; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 3795-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXP. TECNICO INICIAL + MOD. PRES. 01 + MOD. PRES. 02 + MOD. PRES. 03	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS	AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 04	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4'142,332.19</b>	<b>219,769.23</b>	<b>321,221.58</b>	<b>300,075.03</b>	<b>240,915.78</b>	<b>4'383,247.97</b>
<b>GASTOS DE DIRECCION TECNICA Y GESTION</b>	58,199.08	10,548.92	25,408.63	14,403.60	21,553.95	79,753.03
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	27,887.05	5,054.69	12,388.10	6,901.72	10,541.07	
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución de Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)	30,312.03	5,494.23	13,020.53	7,501.88	11,012.88	
<b>GASTOS GENERALES EJECUCION TECNICA DE PROYECTOS</b>	497,079.86	26,372.31	53,547.64	36,009.00	43,910.95	540,990.81
Gastos Generales de Obra	497,079.86	26,372.31	53,547.64	36,009.00	43,910.95	
<b>GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS</b>	244,902.48	12,526.85	26,308.05	17,104.28	21,730.62	266,633.10
Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión	8,487.36	1,538.38	2,248.55	2,100.53	1,686.40	
Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	159,630.88	7,691.92	19,241.18	10,502.62	16,430.48	
Gastos de Liquidación de Proyectos	76,784.24	3,296.54	4,818.32	4,501.13	3,613.73	
<b>GESTION ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS</b>	171,755.68	9,889.62	14,454.97	13,503.38	10,841.21	182,596.89
Gastos de Gestión Administrativa	165,693.27	8,790.77	12,848.86	12,003.00	9,636.63	
Gastos de Difusión	6,062.41	1,098.85	1,606.11	1,500.38	1,204.58	
<b>GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO</b>	127,055.90					127,055.90
<b>COSTO INDIRECTO</b>	1'098,993.00	59,337.70	119,719.29	81,020.26	98,036.73	1'197,029.73
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>5'241,325.19</b>	<b>279,106.93</b>	<b>440,940.87</b>	<b>381,095.29</b>	<b>338,952.51</b>	<b>5'580,277.70</b>



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 212-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de octubre del 2024.

Que, con Informe N° 2305-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16-10-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite opinión presupuestal, señalando en su conclusión 4.1. que, conforme a los actuados y la revisión de los expedientes, ésta Sub Gerencia emite opinión favorable para que prosiga con el trámite de aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 4, por el monto de S/. 338,952.51 soles y la Ampliación de Plazo N° 7, por 46 días calendario, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, y sugiere se remita la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se apruebe dicho vía acto resolutivo [...];

Que, con Informe Legal N° 1537-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 16-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 4 (por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos) por el monto de S/. 338,952.51 soles y Ampliación de Plazo N° 7, por 46 días calendario, que corresponde del 16 de octubre al 30 de noviembre del 2024, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, de conformidad al Informe N° 354-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2305-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, y las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1537-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2305-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3795-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 354-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 4** y la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 7**, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PASAJE MANUEL UBALDE DEL PUEBLO JOVEN MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2302137, por el monto de S/. 338,952.51 (Trescientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 51/100 soles), con lo cual hace un presupuesto de ejecución total de S/. 5'580,277.70 (Cinco Millones Quinientos Ochenta Mil Doscientos Setenta y Siete con 70/100 soles), con un plazo de 46 días calendario, que sumado al plazo inicial más la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, hacen un total de 731 días calendario, el mismo que culminara el 30-11-2024, conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 212-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 16 de octubre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución y cumplimiento de la Modificación Presupuestal N° 4 y la Ampliación de Plazo N° 7, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 4 y la Ampliación de Plazo N° 7, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 4 y la Ampliación de Plazo N° 7, del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal del pasaje Manuel Ubalde del Pueblo Joven Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2302137.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
*Joel Paniagua Aguilar*  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
GIP  
SGOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo